

Dirección General de Desarrollo Urbano



ICENCIA DE CONSTRUCCION NO 170468

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	********* ********** ******* ******* ****		
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
CALLE:	MANZ	ZANA:	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:	VAVA		
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUE	LO
0.0.0.0.0.0	DATOS DEL	INMUEBLE	0.0.0.0
SUPERFICIE DEL TERRENO	346.240 m²	VALOR ESTIMADO	276,992.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	582.250 m²	VALOR ESTIMADO	2,090,278.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	149.970 m²	VALOR ESTIMADO	538,392.30
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,905,662.30
DESTINO DE LA OBRA:		COMERCIAL	
NO. DE LIQUIDACION FECHA 30/08/		IMPORTE PAGADO SANCION	2,051.00 0.00
FECHA DE EXPEDICION	22/08/2017	FECHA DE VENCIMIE	NTO 22/09/2017
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO ING. ARQ. ERNESTO CUELLAR M RT-1299	ant DESAN
		MARIANO ESCOBEDO NO. 11-A,	TLALNEPANTLA CENTRO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 16 AGOSTO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos: 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5,1,5,7 y 5,10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del los Cantros de Población; 18-3, Fracción II, 18-6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De

igual forma, se aclara que: Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

Segundo. - Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero. - Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

la solicitud de prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Ubro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá diche responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del N. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantía deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2398